

31/09

**AYUNTAMIENTO DE NÍJAR****E D I C T O**

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el expediente municipal nº 3880/08, relativo a la modificación del Proyecto de Reparcelación del polígono 1 del sector S.A.U. CH-8, de Campohermoso, T.M. de Níjar, en desarrollo del Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por la mercantil Promoción de Viviendas y Edificaciones Lacasa y Ortiz, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 y 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acto o acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

En La Villa de Níjar, a 29 de diciembre de 2008.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

11694/08

**AYUNTAMIENTO DE SIERRO****E D I C T O**

D. Juan Matías Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierrro (Almería)

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones o sugerencias contra el expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de agua, aprobado por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2008, y publicado el acuerdo de aprobación inicial en el B.O.P. nº 162, de fecha 25 de agosto de 2008, se eleva a definitiva y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación realizada en la Ordenanza.

Que la presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de Ordenanzas Fiscales, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación definitiva en el B.O.P.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA****A N E X O**

A) MUNICIPIO: SIERRO

B) CUOTATRIBUTARIA Y TARIFA:

**ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Calibre contador (mm)	Cuota fija mensual (I.V.A. excluido)								
	13	20	25	30	40	50	65	80	100
	Importe mensual según tarifa								
Doméstica	3,74 euros	8,85 euros	13,83 euros	19,92 euros	35,41 euros	55,33 euros	93,50 euros	141,63 euros	221,30 euros
Industrial/comercial/obras	4,12 euros	9,75 euros	15,24 euros	21,94 euros	39,01 euros	60,95 euros	103,00 euros	156,02 euros	243,79 euros
Ganadera	4,12 euros	9,75 euros	15,24 euros	21,94 euros	39,01 euros	60,95 euros	103,00 euros	156,02 euros	243,79 euros
En Alta	4,12 euros	9,75 euros	15,24 euros	21,94 euros	39,01 euros	60,95 euros	103,00 euros	156,02 euros	243,79 euros
Institucional	3,74 euros	8,85 euros	13,83 euros	19,92 euros	35,41 euros	55,33 euros	93,50 euros	141,63 euros	221,30 euros

**Cuota variable mensual (I.V.A. Excluido)**

Tarifa/Bloque		Importe m3 euros
<b>Tarifa Doméstica</b>	<b>m3</b>	
Bloque I	Hasta 10 m3	0,4874 euros
Bloque II	De 11 a 15 m3	0,9963 euros
Bloque III	resto consumo	1,5900 euros
<b>Tarifa Industrial/Comercial/Obras</b>		
Bloque I	Hasta 10 m3	0,7283 euros
Bloque II	resto consumo	1,0280 euros
<b>Tarifa Ganadera</b>		
Bloque I	Todo el consumo	0,6965 euros
<b>Tarifa en Alta</b>		
Bloque I	Todo el consumo	0,8599 euros
<b>Tarifa Institucional</b>		
Bloque I	Todo el consumo	0,4874 euros

**Suministros sin contador, sin lectura y sin histórico de lecturas**

Tarifa	Importe por mes (I.V.A. Excluido)
Doméstica	6,80 euros
Industrial/Comercial/Obras	17,82 euros

**Bocas de incendio**

Cuota fija o de servicio	Importe por mes (I.V.A. Excluido)
Equivalente a un contador de 25mm	14,43 euros

**DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN:**

Se calculan de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del RSD, con arreglo a la siguiente expresión

$$C = A \times d + B \times q$$

En la que:

“d”: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto determinan Las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

“q”: Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en cada suministro.

“A” y “B”: Son parámetros cuyos valores se determinan anualmente por las Compañías Suministradoras, sometiéndose a la aprobación de los Organismos Competentes de la Junta de Andalucía:

El precio vigente de los términos A y B (I.V.A. Excluido) son los siguientes:

- Término A: 10,50 euros/mm.
- Término B: 412,65 euros/l/seg

Los importes del primer sumando de la expresión que regula el cálculo de los derechos para las acometidas más habituales son los siguientes:

**Derechos de acometida****Primer sumando de la expresión o Parámetro A (I.V.A. Excluido):**

Tipo	d	A	A x d
	Diámetro mm.	Precio mm.	
Acometida de 3/4 "	17,80	10,50	186,90
Acometida de 1"	22,80	10,50	239,40
Acometida de 1 1/4"	28,40	10,50	298,20
Acometida de 1 1/2"	35,60	10,50	373,80
Acometida de 2	45,00	10,50	472,50

Para el cálculo del segundo sumando de la expresión que regula el cálculo de los derechos de acometida, debemos tener en cuenta los caudales totales instalados o a instalar.

La Orden de 9 de Diciembre de 1.975, del Ministerio de Industria que regula las Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, en su apartado 1.2.1, establece los caudales instantáneos mínimos en los aparatos domésticos, que son los siguientes:

Lavabo	0,10 l/s
Bidet	0,10 l/s
Sanitario con depósito	0,10 l/s
Bañera	0,30 l/s
Ducha	0,20 l/s
Fregadero	0,20 l/s
Office	0,15 l/s
Lavadero	0,20 l/s
Máquina Lavadora	0,20 l/s
Máquina Lavavajillas	0,20 l/s

Por tanto, para realizar el cálculo del segundo sumando de la expresión o parámetro B, debemos sumar el caudal total instalado, de acuerdo con el cuadro anterior, y multiplicar por el precio del l/seg.

**DERECHOS DE CONTRATACIÓN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA****Derechos de contratación y fianza**

Calibre Contador (mm)	Cuota Contratación	Acometida Saneamiento	I.V.A. vigente		Total contrato
			16%	Fianza	
13	33,68	90,15	19,81	48,62	192,26
20	58,95	90,15	23,86	195,03	367,99
25	77,00	90,15	26,74	380,92	574,81
30	95,05	90,15	29,63	658,22	873,06
40	131,15	90,15	35,41	658,22	914,93
50	167,25	90,15	41,18	658,22	956,80
65	221,40	90,15	49,85	658,22	1019,62
80	275,55	90,15	58,51	658,22	1082,43
100	347,75	90,15	70,06	658,22	1166,18

**SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES**

Calibre contador	Cuota fija mensual (I.V.A. Excluido)	Cuota variable mensual (I.V.A. Excluido)	
	(Art. 5.2 y 5.3 a de la Ordenanza)	Concepto Depuración	Importe (m3) 0,2282 euros
13/15 mm.	0,98 euros		
20 mm.	1,75 euros		
25 mm.	2,38 euros		
30 mm.	3,19 euros		
40 mm.	5,57 euros		
50 mm.	7,95 euros		
65 mm.	12,73 euros		
80 mm.	19,09 euros		
100 mm.	28,64 euros		

**Fincas y locales que no cuentan con agua suministrada por Galasa (I.V.A. Excluido) Art. 5.3 b de la Ordenanza**

Fincas uso residencial	Fincas de uso comercial / industrial	Fincas de uso hotelero 2 habitaciones = 1 vivienda
4,48 euros/mes	5,64 euros/mes	5,64 euros/mes

**DERECHOS DE RECONEXIÓN**

Igual a la cuota de contratación vigente en el momento de la reconexión, más I.V.A.

**VERIFICACIÓN DE CONTADORES**

Se facturará por este concepto una cantidad fija de 45,08 euros más I.V.A., siempre que la verificación demuestre el correcto funcionamiento del equipo de medida.

**PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS**

Abastecimiento de Agua: B.O.P. núm. 238 de 15 de Diciembre de 2005.

Saneamiento y Depuración: B.O.P. núm. 238 de 15 de Diciembre de 2005.

En Siervo, a 11 de diciembre de 2008.

EL ALCALDE, Juan Matías Pérez.

32/09

**AYUNTAMIENTO DE TIJOLA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA 2008****ESTADO DE INGRESOS****OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	674.434,73
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	288.700,00
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	361.434,55
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.240.924,98
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	176.020,24
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>3.741.514,50 Euros</b>

**OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.409.121,64
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.001,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	188.362,86
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>1.603.485,50 Euros</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.345.000,00 Euros</b>

**ESTADO DE GASTOS****OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	1.944.301,06
CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENT. Y SERV.	925.422,26
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	46.750,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301.061,80
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>3.217.535,12 Euros</b>

**OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.992.964,88
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.500,00
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	76.000,00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>2.127.464,88 Euros</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>5.345.000,00 Euros</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL  
DE AYUNTAMIENTO DE TIJOLA****A.)-AYUNTAMIENTO****FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL****1.- Con Habilitación de Carácter Nacional**

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada
		C.D			
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0 Completa

**2.- Escala de Administración General****2.1 Subescala Administrativa**

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada
		C.D			
Administrativo	C	C1	22	3	2 Completa

**2.2 Subescala Auxiliar**

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada
		C.D			
Auxiliar Administrativo	C	C2	18	3	0 Completa

**2.3 Subescala Subalterno**

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada
		C.D			
Subalterno	E	E1	14	1	0 Completa

**3.- Escala de Administración Especial****3.1 Subescala de Servicios Especiales**

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada
		C.D			
Oficial Polic. Local	C	C1	19	1	0 Completa
Policía Local	C	C1	18	4	0 Completa

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada
		C.D			
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1 Completa
Limpiadoras Colegios y Edificios municipales	E	E	12	5	1 Completa
Jardinero	E	E	14	1	1 Completa
Monitora Biblioteca. Oficina Información Juvenil	C	C2	14	1	0 Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	3	0 Fijo
Encargado Obras	C	C2	17	1	0 Completa
Encargado Cementerio	E	E	12	1	0 T/P (4h)
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	0 Completa
Encargado Pabellón	C	C2	14	1	0 Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	14	1	1 T/P (4H)
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0 Completa
Ordenanza-Conserje-Agente Notificador	E	E	12	1	1 Completa